

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-28-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

1. OBSERVACION PRESENTADA POR MEYER ALEJANDRO FLOREZ ARANDA:

EL DOCUMENTO DE OBSERVACIÓN PRESENTADO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PUBLICADO PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS, POR LO QUE LA ENTIDAD PROCEDERA A RESPONDER ASÍ:

Una vez analizadas sus observaciones, la Entidad se permite responder cada uno de sus planteamientos en los siguientes términos:

RESPUESTA OBSERVACION 1:

- 1) Una vez analizada la observación, en cuanto la Experiencia general. El numeral 2 del pre-pliego de condiciones exige, de manera expresa y taxativa, que el proponente acredite DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y cuyo objeto o alcance sea o contenga actividades relacionadas con la CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O REDES SANITARIAS.

En consecuencia, la acreditación de la experiencia general debe sujetarse estrictamente a lo previsto en dicha norma, esto es, a la presentación de los dos (2) contratos y a que la sumatoria de sus valores alcance, como mínimo, el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. No basta, por tanto, con aportar contratos que individualmente cumplan algunos requisitos si, en conjunto, no satisfacen la exigencia económica y técnica prevista.

- 2) Uso de los mismos contratos para experiencia específica. Respecto de la posibilidad de emplear los contratos aportados para la experiencia general también para acreditar la experiencia específica, se aclara que ello sí es posible, siempre que tales contratos cumplan, de manera integral, con los requisitos y condiciones establecidos para la experiencia específica en el prepliego de condiciones.

Por lo tanto, un mismo contrato podrá tenerse en cuenta para acreditar experiencia general y específica, siempre que la documentación aportada permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada una de ellas. Lo contrario, es decir, su simple enunciación sin soporte documental suficiente no producirá efecto alguno.

RESPUESTA OBSERVACION 2: Una vez revisada la observación, se verificó que, por un error involuntario de la Entidad, fue publicado en los documentos del proceso el archivo denominado "AIU SAMC-20-2026.pdf", el cual corresponde a un proceso de contratación diferente y, por tanto, no guarda correspondencia con el presupuesto oficial ni con las condiciones particulares del presente proceso.

En consecuencia, la Entidad procederá a reemplazar y publicar el archivo correspondiente al presente proceso de contratación, con el propósito de garantizar que los documentos publicados sean coherentes con la información que soporta el presupuesto oficial y con las condiciones establecidas en los documentos precontractuales.

No obstante, es importante precisar que la publicación del archivo correspondiente no implica modificación alguna al presupuesto oficial del proceso, ni a los porcentajes establecidos para el AIU, costos directos, costos indirectos, valores unitarios, personal profesional, cantidades de obra o demás componentes que integran la estructuración económica del proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y GESTION
AMBIENTAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 2

El archivo que será publicado corresponde al análisis de AIU elaborado y definido por la Entidad para el presente proceso, cuyos valores y porcentajes obedecen a la estructuración presupuestal efectuada de acuerdo con las condiciones, necesidades y características propias del objeto contractual.

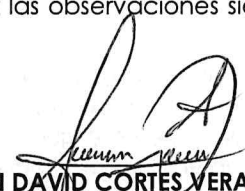
En este sentido, el reemplazo del documento tiene como única finalidad subsanar el error material de publicación y garantizar la correspondencia documental, sin que ello constituya una modificación, ajuste o alteración de las condiciones económicas previamente establecidas por la Entidad.

Respecto de los aspectos adicionales señalados por el observante —tales como costos de movilización, instalaciones provisionales, servicios públicos, transportes no incluidos en los costos directos, ensayos de laboratorio, elaboración de planos finales, manuales y demás costos operacionales—, se precisa que la Entidad ha estructurado el presupuesto oficial y sus componentes de conformidad con las necesidades y características del objeto contractual, considerando los costos que resultan aplicables para la correcta ejecución del contrato.

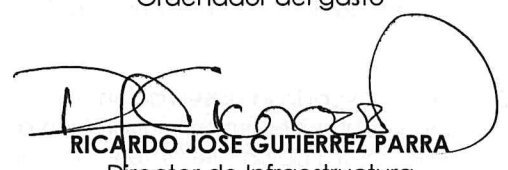
Por lo anterior, la Entidad acoge parcialmente la observación únicamente en lo relacionado con la publicación del documento equivocado, procediendo a cargar el archivo correcto correspondiente al presente proceso. Se aclara que dicho reemplazo no genera modificación alguna en los porcentajes, valores, presupuesto oficial, costos directos, costos indirectos, AIU ni demás condiciones económicas establecidas para el proceso.

La Entidad reitera su compromiso con los principios de planeación, transparencia, publicidad y selección objetiva, procurando que la totalidad de los documentos publicados guarden correspondencia con la estructuración técnica, económica y jurídica del proceso.

En los anteriores términos damos respuesta a las observaciones siendo el día once (11) de septiembre de 2026.


JUAN DAVID CORTÉS VERA
Secretario de Hacienda

Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto


RICARDO JOSÉ GUTIÉRREZ PARRA
Director de Infraestructura

Secretaria de planeación, infraestructura y Gestión ambiental

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. TO.
Aprobó:	Juan Felipe Lozano Barón	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión Ambiental	
Revisó:	Ricardo José Gutiérrez Parra	Dirección de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Cordial saludo.

De manera atenta me permito realizar las siguientes observaciones al prepliego de condiciones:

1. Solicito aclaración sobre el numeral **2.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, respecto a que si los DOS (02) contratos requeridos, pueden en **SUMATORIA** acreditar al menos el 100% del valor del presupuesto oficial, y si también estos mismos contratos en **SUMATORIA** pueden acreditar las respectivas cantidades de las actividades allí solicitadas. La presente solicitud de aclaración se realiza debido a que el prepliego de condiciones en dicho numeral no esclarece tal circunstancia; la cual, si prevalece dentro del numeral **2.3.2. EXPERIENCIA GENERAL**, permitiendo la acreditación del valor y códigos UNSPSC mediante la sumatoria de los contratos aportados.
2. En virtud al principio de Planeación y al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, solicito sea corregido el anexo publicado denominado *AIU SAMC-20-2026.pdf*, ya que dicho documento presenta de manera discrepante los valores totales en pesos (\$) del costo directo y de los costos indirectos en relación al presupuesto oficial. Además, en este anexo también existe discordancia con el personal profesional, en relación con lo determinado en el prepliego de condiciones.
Adicionalmente, se solicita que el análisis pormenorizado del **AIU OFICIAL** presentado por la Entidad Contratante contenga diversos aspectos **operacionales** vinculados al objeto contractual, como pueden ser:
 - a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos que resulten afines.
 - b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.
 - c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
 - d) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
 - e) Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.

Agradezco la atención.

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0						 	
Versión: 02		Fecha: 03/03/2025			Página: 1 de 1		
CÁLCULO DE AIU							
REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA							
SUBTOTAL OBRAS (SIN AIU)						\$ 290.507.119,00	
ADMINISTRACIÓN						28%	\$ 81.341.993,00
IMPREVISTOS						1%	\$ 2.905.071,00
UTILIDAD						5%	\$ 14.525.355,00
SUBTOTAL AIU						\$ 98.772.420,00	
TOTAL						\$ 389.279.539,00	
PRESUPUESTO TOTAL						\$ 389.279.539,00	
COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACIÓN MES (2)	TOPE SALARIO (3)	DURACIÓN (Meses) (4)	FACTOR PRESTACIONAL (5)	VALOR PARCIAL (5) (1)*(2)*(3)*(4)*(5)	
COSTOS DE PERSONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR DE OBRA	30%	\$ 2.875.225,30	3,00	185,00%	\$ 4.787.250,13	
1	RESIDENTE DE OBRA	100%	\$ 2.000.000,00	3,00	185,00%	\$ 11.100.000,00	
	SISO	100%	\$ 1.550.000,00	3,00	185,00%	\$ 8.602.500,00	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 24.489.750,13	
PORCENTAJE DEL SUBTOTAL DE OBRAS (SIN AIU)						8,43%	
GASTOS OPERACIONALES							
CAHT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (8)	UTILIZACION (MES) (9)	VALOR PARCIAL (7)*(8)*(9) = (10)		
1					\$ 0,00		
1					\$ 0,00		
1					\$ 0,00		
1					\$ 0,00		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES						\$ 0,00	
PORCENTAJE DEL SUBTOTAL DE OBRAS (SIN AIU)						0,00%	
GASTOS INDIRECTOS							
CANT. (11)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (12)	UTILIZACION (MES) (13)	VALOR PARCIAL (11)*(12)*(13) = (14)		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS						\$ 0,00	
PORCENTAJE DEL SUBTOTAL DE OBRAS (SIN AIU)						0,00%	
GARANTÍAS Y OTROS GASTOS DEL CONTRATO							
CANT. (15)	CONCEPTO		COSTO (16)	UTILIZACION (17)	VALOR PARCIAL (15)*(16)*(17) = (18)		
1	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 290.507.119,000	2,50%	\$ 7.262.677,98		
2	ESTAPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		\$ 290.507.119,000	2,00%	\$ 6.810.142,38		
3	ESTAMPILLAS PROCULTURA		\$ 290.507.119,000	2,00%	\$ 6.810.142,38		
4	ESTAMPILLAS PROADULTO		\$ 290.507.119,000	4,00%	\$ 11.620.284,76		
5	FONDO SEGURIDAD		\$ 290.507.119,000	5,00%	\$ 14.525.355,95		
6	RTE FTE		\$ 290.507.119,000	2,00%	\$ 6.810.142,38		
7	RTE ICA		\$ 290.507.119,000	0,07%	\$ 203.354,98		
8	POLIZAS		\$ 290.507.119,000	2,00%	\$ 6.810.142,38		
TOTAL GARANTÍAS Y OTROS GASTOS DEL CONTRATO						\$ 56.852.243,19	
PORCENTAJE DEL SUBTOTAL DE OBRAS (SIN AIU)						19,57%	
A. ADMINISTRACIÓN						28,00%	
I. IMPREVISTOS						1,00%	
U. UTILIDAD						5,00%	
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)						34,00%	


RICARDO JOSÉ GUTIÉRREZ PARRA
 Director Administrativo de Infraestructura

Proyectó: Ing. Jorge Eduardo Sabagel Carvajal/PI 01
 Revisó: Ing. Ricardo José Gutiérrez Parra/Director Administrativo de Infraestructura
 Aprobó: Arq. Juan Felipe Lozano Barón/SPIN

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 0180000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 0180000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



